

y personarse en legal forma (mediante procurador con poder al efecto y con firma de abogado) ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. Se les informa que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Santander, 9 de mayo de 2006.—La jefa del Servicio de Patrimonio Cultural, Emilia Calleja Peredo.

06/6406

## CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

### Dirección General de Cultura

*Notificación de trámite de audiencia a los interesados en expediente para la declaración de Bien de Interés Local de la Iglesia de Santa María de Cayón, término municipal de Santa María de Cayón.*

No habiéndose podido notificar, a través del Servicio de Correos a José Miguel Revuelta Villegas, con domicilio en Avenida Manzanares, 5-1º B, Santa María de Cayón, el trámite de audiencia en el expediente incoado para la declaración de Bien de Interés Local a favor de la "Iglesia de Santa María de Cayón", en el término municipal de Santa María de Cayón, se procede a su publicación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por Resolución, de fecha 10 de febrero de 2005, del Director General de Cultura se inició un procedimiento para la declaración como Bien de Interés Local de la "Iglesia de Santa María de Cayón", término municipal de Santa María de Cayón.

Habiéndose cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del procedimiento, previstos en el artículo 28.3 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, le comunico que, conforme a la legislación específica del procedimiento que se tramita y, a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede, antes de redactar la propuesta de resolución del procedimiento, abrir un período de audiencia a los interesados.

En el mismo, dispone de un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente escrito, para que pueda formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime convenientes.

Santander, 8 de mayo de 2006.—La jefa del Servicio de Patrimonio Cultural, Emilia Calleja Peredo.

06/6407

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

### Dirección General de Coordinación, Centros y Renovación Educativa

*Resolución por la que se aprueban las instrucciones para el proceso ordinario de admisión del alumnado en centros públicos y privados concertados para cursar Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional para el curso 2006-2007.*

En aplicación de lo dispuesto en la Disposición final 1ª de la Orden de 15 de mayo de 2000 reguladora del procedimiento de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos para cursar la formación profesional de grado superior, esta Dirección General ha resuelto que el proceso ordinario de admisión de alumnado de formación profesional de grado superior a centros sostenidos con fondos públicos, se desarrolle, para el curso 2006/2007, conforme a las siguientes

## INSTRUCCIONES

### 1. Disposiciones legales:

a) Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo (BOE del 5 de mayo), modificado por Real Decreto 362/2004, de 5 de marzo (BOE del 26).

b) Orden de 15 de mayo de 2000, por la que se regula la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para cursar la Formación Profesional de Grado Superior. (BOC del 22)

### 2. Ámbito de aplicación:

Las presentes Instrucciones serán de aplicación en el Proceso Ordinario de Admisión del alumnado que desee cursar Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional en un centro público o privado concertado durante el curso 2006-2007

### 3. Solicitudes:

La solicitud se hará utilizando el modelo normalizado, conforme al Anexo I de la Orden de 15 de mayo de 2000. En dicha solicitud, se harán constar, por orden de preferencia, todos los centros solicitados y los Ciclos Formativos que se desean cursar, teniendo en cuenta que sólo se podrá presentar una única solicitud para toda la Comunidad Autónoma.

A los alumnos que presenten más de una solicitud únicamente se les adjudicará plaza, si una vez matriculados quienes presentaron su solicitud y fueron admitidos conforme al procedimiento establecido, hubiera vacantes.

### 4. Lugar y forma de presentación:

Las solicitudes, junto con la credencial académica requerida para acceder al ciclo formativo y, en su caso, la documentación relacionada con los criterios de prioridad, se presentarán en la Secretaría de los centros donde se desee estar escolarizado en primera opción. Los centros están obligados a admitir todas las solicitudes que reciban dentro del plazo.

### 5. Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes será del 20 de junio al 3 de julio, ambos inclusive. Fuera de este plazo, no se admitirán solicitudes hasta la apertura del plazo extraordinario que será del 1 al 8 de septiembre.

### 6. Reserva de plazas:

De acuerdo con los artículos primero y quinto de la Orden de 15 de mayo de 2000 se establecerán las siguientes reservas:

a) Un 3% de las plazas que se oferten para cada ciclo formativo para las personas que reuniendo los requisitos de acceso, acrediten algún grado de discapacidad física, motora o sensorial, y hayan obtenido dictamen favorable de la Comisión de Escolarización sobre la base del certificado de la condición de minusválido y del informe pericial que acredite la aptitud del candidato/a para cursar las enseñanzas, emitidos por el organismo público competente.

b) Un 3% de las plazas que se oferten para cada ciclo formativo para el alumnado extranjero que hubiera obtenido la homologación de sus estudios extranjeros con alguno de los incluidos en el artículo segundo de la Orden de 15 de mayo de 2000.

c) Un 20% de las plazas que se oferten para cada ciclo formativo para las personas que acrediten la aptitud en las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado superior, siempre que soliciten la admisión.

En el supuesto de no ser cubiertas las plazas reservadas en los apartados anteriores, la Consejería adjudicará estas vacantes a los solicitantes de acceso directo.

## 7. Criterios de prioridad:

### 7.1. Turno de acceso directo.

En el proceso de admisión, cuando no exista suficiente número de vacantes respecto al número de solicitantes de acceso directo, se empleará el siguiente orden:

1. Quienes acrediten estar en posesión del Título de Bachiller, haber superado el segundo curso de bachillerato Experimental o el Curso de Orientación Universitaria.

2. Quienes acrediten estar en posesión del Título de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos.

3. Quienes acrediten estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.

Dentro de cada grupo las prioridades serán las siguientes:

Para el primer grupo:

a) Haber cursado la modalidad de Bachillerato o la correspondiente opción del COU que, para ciclo formativo, aparece relacionada en el Anexo II de la Orden de 15 de marzo de 2000. Para los que procedan del Bachillerato Experimental, se aplicará la relación establecida en el citado Anexo II para cada ciclo formativo, teniendo en cuenta la correspondencia entre las modalidades de Bachillerato y las modalidades de Bachillerato Experimental.

b) Mayor nota media del expediente académico<sup>1</sup>.

c) Haber cursado las materias de Bachillerato que figuren en la columna correspondiente del Anexo II de la Orden de 15 de marzo de 2000.

Para los grupos segundo y tercero:

a) Mayor nota media de los expedientes académicos de los estudios acreditados.

Si se produjeran empates, una vez ordenados dentro de cada grupo los solicitantes conforme a los criterios de prioridad señalados, tendrá prioridad quienes hayan cursado enseñanzas de Bachillerato o Formación Profesional durante el curso académico inmediatamente anterior en el mismo centro donde se solicita la admisión.

Finalmente, si todavía persistiera el empate, el órgano competente en materia de admisión celebrará un sorteo público en el que extraerá dos letras consecutivas, comenzando la ordenación por aquellos solicitantes cuyo primer apellido coincida o esté más próximo alfabéticamente a las letras que hayan resultado elegidas.

### 7.2. Turno de reserva.

El proceso de admisión por el turno de reserva para el alumnado que hubiera obtenido la homologación de sus estudios extranjeros, cuando no exista suficiente número de vacantes respecto al número de solicitantes, se ajustará a lo establecido en el apartado 7.1.

El proceso de admisión por el turno de reserva para el alumnado que acredite algún grado de discapacidad física, motora o sensorial y hayan obtenido el dictamen favorable de la Comisión de Escolarización, cuando no exista suficiente número de vacantes respecto al número de solicitudes, se ajustará a lo establecido en el apartado 7.1.

En el proceso de admisión, cuando no existan suficiente número de vacantes respecto al número de demandantes procedentes de la prueba de acceso, tendrán prioridad quienes acrediten experiencia laboral<sup>2</sup> relacionada con el ciclo formativo que se desea cursar, según criterio de mayor a menor antigüedad. Para el resto de los solicitantes se aplicará el resultado del sorteo público.

## 8. Resolución de las solicitudes:

a) Si hay más plazas vacantes que solicitudes:

- El centro publicará las listas provisionales de admitidos el día 4 de julio.

b) Si hay más solicitudes que plazas vacantes:

- El órgano competente para decidir la admisión habrá sido convocado, con antelación suficiente, para el día 3 de julio y procederá a ello, de acuerdo con los criterios de prioridad previstos en la Orden de 15 de mayo de 2000, recogidas en estas instrucciones.

- No se podrá tener en cuenta ningún criterio que no se halle debidamente justificado. Los/las directores/as de los centros públicos o los/las titulares de los centros privados concertados, cuando advirtiesen defectos formales, contradicciones u omisión de alguno de los documentos exigidos o considerasen necesario que los/las interesados/as aporten documentación complementaria para acreditar suficientemente la circunstancia, se lo requerirán, con indicación de que, si así no lo hicieran, el órgano competente podrá determinar la no baremación del criterio correspondiente. A estos efectos, las solicitudes serán revisadas en el momento de la presentación, para que los/las interesados/as subsanen o corrijan en el plazo más breve posible.

- Concluida la baremación, el día 4 de julio se hará pública la lista provisional de las solicitudes admitidas y no admitidas, ordenadas en función de los grupos y criterios de prioridad.

- Contra las puntuaciones obtenidas podrán presentarse reclamaciones entre los días 4 y 6 de julio. Estas serán resultas por el órgano competente el día 6 de julio. En el propio día 6 el centro deberá publicar la lista definitiva de solicitudes admitidas para cada ciclo y los resultados de la reasignación de los alumnos a otros ciclos y centros solicitados en segundas o ulteriores opciones.

- De acuerdo con los resultados que arroje el proceso de matrícula se realizará una segunda reasignación el día 17 de julio.

## 9. Plazo de matrícula:

La matrícula se hará efectiva en el centro en el que ha sido admitido el alumno entre el 7 y el 15 de julio. Para los efectos de la reasignación de alumnos a vacantes del día 17 de julio se habilita un plazo extraordinario de tres días hasta el día 20 de julio.

La ausencia del alumno admitido en los plazos establecidos para la matrícula constituye una renuncia válida a la vacante que le hubiera sido asignada.

## 10. Información que deben facilitar los centros:

En el tablón de anuncios de los centros deberá figurar la siguiente información:

a) La Orden de 15 de mayo de 2000, por la que se regula la admisión de alumnos en centros sostenidos por fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para cursar la formación profesional de grado superior. (BOC del 22) y las presentes Instrucciones.

b) Número de vacantes ofertadas.

c) Plazo de solicitudes de admisión.

d) Período de matrícula ordinaria.

e) Relación de documentos que deben presentarse con la solicitud o adjuntarse para ser baremados.

f) Fechas de publicaciones de listas y plazos de reclamación.

g) Fecha del sorteo público ante el Consejo Escolar para resolver los casos de empate.

h) Sede de la Comisión de Escolarización.

La Secretaría de los centros informará a los y las solicitantes de cuantas dudas se planteen al respecto.

<sup>1</sup> La nota media del expediente del alumnado que esté en posesión del Título de Bachiller o de Técnico Superior se acreditará mediante el Libro de Calificaciones o con una Certificación Académica Personal.

En el resto de los estudios que dan acceso directo, el cálculo de la nota media se realizará haciendo la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada una de las materias de los diferentes cursos de los que conste la Certificación Académica Personal, previa transformación de la calificación cualitativa en cuantitativa según el baremo siguiente:

Suficiente: 5,5  
Buen: 6,5  
Notable: 7,5  
Sobresaliente o sobresaliente (MH): 9

<sup>2</sup> La acreditación de la experiencia laboral se realizará mediante los documentos siguientes:

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad laboral a la que estuviera afiliado, donde conste, la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación o, en su caso, el período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

- Certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el período de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad. En caso de trabajadores por cuenta propia, certificación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y justificantes de pago de dicho impuesto.

## ANEXO

## PETICIÓN DE SUBSANACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Vista la solicitud de admisión del/de la alumno/a.....  
....., y revisada la documentación presentada

De conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 15 de mayo de 2000, por la que se regula la admisión de alumnos en Centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para cursar la Formación Profesional específica de Grado Superior, se le requiere para que a la mayor brevedad posible y, en todo caso, hasta las 14 horas del día 3 de julio, conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, subsane la falta del documento abajo señalado:

## DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR

- Título
- Libro de Calificaciones o Certificación Académica Personal.
- Acreditación de experiencia laboral.
- Concurrencia de discapacidad en el alumno/a.
- Certificado de la Prueba de Acceso al Ciclo Formativo
- Homologación de estudios extranjeros.

Por lo tanto, con el fin de aclarar, subsanar o acrediten suficientemente la circunstancia, deberán aportar la siguiente documentación:


En ..... a ..... de ..... de 2006

El/la Director/a o Titular

Santander, 10 de mayo de 2006.—El director general de Coordinación, Centros y Renovación Educativa, Ramón Ruiz Ruiz.

06/6428

## AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

*Información pública de solicitud de licencia de actividad para garaje comunitario, en Gama.*

Ha sido solicitada por la sociedad «Demaca, S. L.», licencia de actividad para garaje comunitario en Gama (Bárcena de Cicero).

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo con tal instalación, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOC.

Bárcena de Cicero, 24 de abril de 2006.—El alcalde, Flavio Veci Rueda.

06/5677

## AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

*Citación para notificación sobre renovación periódica de inscripciones en el padrón de habitantes de extranjeros no comunitarios.*

Anuncio de citación para notificación, en virtud de la modificación en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el padrón de los extranjeros, no comunitarios, sin autorización de residencia permanente, y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación.

Por no haber sido posible notificar las siguientes comunicaciones, mediante el presente anuncio se cita a los interesados, o sus representantes.

Interesado: Abdelaziz Douma.

Domicilio: Fresno del Río C/San José 24-2ºiz.

Fecha caducidad: 5 de julio de 2006.

Matamorosa, 12 mayo 2006.—El alcalde, Gaudencio Hijosa Herrero.

06/6446

## AYUNTAMIENTO DE CARTES

*Información pública de solicitud de licencia para instalación de bar especial, en Santiago.*

Doña Ana José Almendres López que actúa en nombre propio, ha solicitado licencia municipal para la instalación de un bar especial en un local en calle La Garoja, número 1, en Santiago, en este término municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, los interesados que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer podrán presentar alegaciones durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente de la publicación de este edicto en el BOC.

Cartes, 1 de febrero de 2006.—El alcalde, Saturnino Castanedo Saiz.

06/1633

## AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de depósito de propano enterrado, en Barros.*

Por «Promociones Rial, S. L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de «depósito de propano de 2.450 litros, enterrado, para calefacción, cocina y ACS», en barrio La Rueda, del pueblo de Barros, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Los Corrales de Buelna, 27 de abril de 2006.—El alcalde, José Manuel López Gutiérrez.

06/5898

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

*Notificación de archivo del expediente de retirada de vehículos de la vía pública número 625/05 RC.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 4/99, de modificación a la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC, se hace público:

Mediante decreto de Alcaldía con fecha 27 de octubre de 2005, se incoa el expediente de retirada de vehículos de la vía pública número 625/05-Rc, por encontrarse en estado de abandono desde hace más de 30 días, el vehículo matrícula BI-2255-AP, propiedad de doña Cristina San Sebastián Mestre, con domicilio en la calle Iparraquirre, número 15-4.º C, de Bilbao.

Con fecha 21 de diciembre de 2005, por decreto de alcaldía se le comunica que se ha procedido a la retirada del vehículo de su propiedad marca Opel, modelo Corsa, con matrícula BI-2255-AP, siendo depositado en la parcela sita tras el Juzgado. Indicándole que en un plazo improrrogable de quince días, a contar desde la notificación del presente deberá ser retirado el citado vehículo de la parcela municipal sita tras el Juzgado, en la avenida José Antonio, número 8, de Laredo.

Con fecha 21 de abril de 2006, por decreto de alcaldía se da por resuelto el expediente de retirada de vehículos